



**ASIGNA, ORDENA PAGO, SUSPENDE Y
SUPRIME SEGUNDO GRUPO DE
ESTUDIANTES DEL BENEFICIO DE APOYO
PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD
DEL MAR, PRIMER SEMESTRE AÑO 2017.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.814

SANTIAGO, 25 DE JULIO DE 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968, que aprueba el reglamento general de JUNAEB; en el decreto ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de Junaeb, cuya facultad otorga a su Secretario General; en la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en la ley N° 20.981 de presupuestos para el sector público del año 2017; en la resolución exenta N° 209, de 2014, de Junaeb, y sus modificaciones, que establece normas que regulan programa de becas de mantención para la educación superior; en la resolución exenta N° 2.147, de 25 de octubre de 2016, que aprueba manual de procedimientos del beneficio de apoyo para estudiantes de la Universidad del Mar año 2017 y sus modificaciones; en la resolución exenta n° 1.066 de 3 de mayo de 2017, que asigna, ordena pago, estados de excepción y suprime Beneficio de Apoyo para estudiantes de la Universidad del Mar, primer semestre año 2017; en el decreto exento del Ministerio de Educación N° 1.106 que establece el orden de subrogancia del Secretario General de JUNAEB; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas para la exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su ley orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, conducentes a hacer efectiva la igualdad de



oportunidades ante la educación, entre los cuales se encuentra el Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior.

2.- Que, la ley N° 20.981, de Presupuestos del sector público para el año 2017, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01 asignación 252, glosa 09, considera un financiamiento de M\$ 195.978.596 para Becas de Mantención de Educación Superior.

3.- Que, la citada ley de presupuestos establece que los recursos financieros se ejecutarán conforme lo establecido en la resolución exenta N° 209, de 2014 de Junaeb y sus modificaciones, cuyo párrafo 9°, regula el Beneficio de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar.

4.- Que, mediante la resolución exenta N° 116, de fecha 18 de enero de 2017, JUNAEB procedió a modificar el artículo 82° de la resolución citada en el considerando precedente, fijando para el Beneficio de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar, un presupuesto de M\$1.596.640 para una cobertura de 3.685 becas.

5.- Que, mediante resolución exenta N° 1066 de 3 de mayo de 2017, este Servicio procedió a asignar la beca en comento a 1.483 estudiantes renovantes y 37 estudiantes postulantes, respecto de los cuales se verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa a la que aluden los considerandos precedentes.

7.- Que, el Título IV del Manual de Procedimientos del Beneficio Apoyo a Estudiantes Universidad del Mar año 2017, (aprobado mediante la resolución exenta N° 2.147, de 25 de octubre de 2016), denominado "Disposiciones Generales", subtítulo 4.3 de nombre "Apelación", establece el procedimiento y plazos para que los estudiantes a los que no se les asignó el beneficio, puedan ejercer la facultad que les asiste a apelar a esta decisión.

8.- Que, producto del proceso antes descrito, el Departamento de Becas de la Dirección Nacional de JUNAEB, recepcionó de parte de las Instituciones de Educación Superior, dentro de los plazos establecidos en el manual de procedimientos referido, los siguientes antecedentes:

- 36 formularios de apelación de estudiantes que realizan su trámite fuera de plazo para la obtención de este beneficio.



- 15 certificados de alumno regular de estudiantes que se encontraban pendientes por ausencia de este documento.

9.- Que, en este orden de ideas y de conformidad al memorando del Departamento de Becas N° 134 de 2017, que remite "*Acta de Asignación segundo grupo del Beneficio de Apoyo para estudiantes de la Universidad del Mar año 2017*" de fecha 24 de julio de 2017, la Comisión Técnica del Departamento de Becas, procedió a consolidar la información remitida por las Instituciones de Educación Superior, para efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos de postulación y renovación del beneficio, de acuerdo al Manual de Procedimientos ya citado.

10.- Que, conforme al "*Acta de Asignación Beca Apoyo al Norte Grande y Cerros de Valparaíso*", de fecha 24 de julio de 2017 - que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo- y a lo prescrito en el ya citado Memorando N° 134 de 2017; este Servicio resuelve asignar, suspender, suprimir la beca y resguardar cupos a los estudiantes que a continuación se indica:

- 1) Asignación del beneficio a **36 estudiantes renovantes**, de los cuales se ejecuta gestión de pago en el primer semestre 2017, individualizados en artículo primero del presente acto administrativo.
- 2) Supresión de la beca a **13 estudiantes** por incumplimiento de requisitos, individualizados en artículo segundo del presente acto administrativo.
- 3) Se procede a reservar cupos a **2 estudiantes, que se encuentran en estado "pendiente"**, cuya asignación/renovación será resuelta en el proceso de apelación vigente, de acuerdo a lo establecido en el Título 4, subtítulo 4.3, del Manual de Procedimientos del beneficio, denominado "*Apelación*", una vez se recepcione la documentación faltante, por parte de las Direcciones Regionales de JUNAEB correspondientes; individualizados en el artículo tercero del presente acto administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: ASIGNESE Y PÁGUESE el Beneficio de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar para el primer semestre 2017 a **36 estudiantes** que cumplen con los requisitos contemplados en la resolución exenta N° 209, de 2014 y sus modificaciones, según consta en el Acta de Asignación del Beneficio de Apoyo para estudiantes de la Universidad del Mar, de fecha 24 de julio de 2017; según el siguiente detalle:



NO.	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	MODALIDAD
1			ALEJANDRA CATALINA	GALLARDO	ROJAS	RENOVANTE
2			PATRICIA CELIANA	SEPULVEDA	MUÑOZ	RENOVANTE
3			MITZIE RAQUEL	CONTRERAS	RAMOS	RENOVANTE
4			RODRIGO ALBERTO	GARRIDO	FUENTES	RENOVANTE
5			TAMARA CAROLINA	ROBLES	SASSO	RENOVANTE
6			IRENE DEL CARMEN	ARAVENA	CORTES	RENOVANTE
7			CAMILA ANDREA	FUENTES	MONREAL	RENOVANTE
8			FRANCHESCA STEFANIA	VILLALOBOS	GUERRERO	RENOVANTE
9			MITSY GIOVANNA	ASTETE	MARQUEZ	RENOVANTE
10			VALERIE ANAIS	CORTES	CORBALAN	RENOVANTE
11			CHRISTIAN ALEXANDER	NUÑEZ	BAEZ	RENOVANTE
12			VALERYA ALEXANDRA	HENRIQUEZ	SALINAS	RENOVANTE
13			PAULINA ANTONIETA	URZUA	ROMAN	RENOVANTE
14			SOFIA JAVIERA	LATORRE	CISTERNAS	RENOVANTE
15			VICTORIA LISSETTE	CASTRO	ZUÑIGA	RENOVANTE
16			SIGDANIA ASUNCION MONSERRAT	MAUREIRA	LIRA	RENOVANTE
17			KATIA MICHEL NINOSKA	VERGARA	CERDA	RENOVANTE
18			ANDRE FELIPE	CRUZ	ACOSTA	RENOVANTE
19			AMALIA BETZABE	OJEDA	IRRIBARRA	RENOVANTE
20			PAULINA ALEJANDRA	AVALOS	MORALES	RENOVANTE
21			NICOLAS FRANCISCO	PALOMINOS	GONZALEZ	RENOVANTE
22			MACARENA ANDREA SOFIA	DIAZ	RAMOS	RENOVANTE
23			JENNIFER GRACIELA	VERGARA	FIGUEROA	RENOVANTE
24			CAROLINA ANDREA	REYES	LEVICOY	RENOVANTE
25			CLARA ANGELA	ACUÑA	MORENO	RENOVANTE
26			JANINA DEL CARMEN	CHAMBE	CHAMBE	RENOVANTE
27			GIOCONDA VIVIANA	PONCE	MOLINA	RENOVANTE
28			JUAN PABLO	PARRA	FREIRE	RENOVANTE
29			JESUS ALEJANDRO	MACIAS	URBINA	RENOVANTE
30			JAIME DAVID	CIFUENTES	PIZARRO	RENOVANTE
31			ELIZABETH NORMA	GONZALEZ	CORTES	RENOVANTE
32			NATALIA DENISS	FLORES	VALDIVIA	RENOVANTE
33			SANDRA ANDREA	MARTINEZ	ANDRADE	RENOVANTE
34			SILVIA NICOLE	CABAÑAS	BRUNA	RENOVANTE
35			CIRO ARTURO	OSORIO	CARVAJAL	RENOVANTE
36			FAUSTINA	GIMENO	CORREA	RENOVANTE

ARTÍCULO 2°.- SUPRÍMASE el beneficio a 13 **estudiantes** por incumplimiento de requisitos; de conformidad al considerando noveno precedente.

NO.	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	MODALIDAD
1			CLAUDIA SOLEDAD	FARFAN	MARTINEZ	RENOVANTE
2			LEONARDO ANTONIO	HENRIQUEZ	BASCUNAN	RENOVANTE
3			ALEJANDRO RAUL	JELVEZ	MORALES	RENOVANTE
4			YASNA LORENA	AILLANIR	VALDIVIA	RENOVANTE
5			ESTEBAN ANTONIO	BAEZ	CAMPOS	RENOVANTE
6			ROBINSON ISRAEL	CHAMBE	CACERES	RENOVANTE
7			CARLOS ESTEBAN	MARQUEZ	NAVEA	RENOVANTE
8			KARIN OLIVIA	LLANCAFILO	RODRIGUEZ	POSTULANTE
9			DENNYSE YVONNE	CHAVEZ	SANTOS	RENOVANTE
10			ERNESTO	COLLEIR	VLADILLO	RENOVANTE
11			NICOL ESTEFANY	MONTECINO	CACERES	RENOVANTE
12			MAKARENA ANDREA	GONZALEZ	QUISPE	RENOVANTE



13	FRANCISCO MATIAS	QUITRAL	CORREA	POSTULANTE
----	------------------	---------	--------	------------

ARTÍCULO 3°.- RESÉRVESE el beneficio a 2 **estudiantes**; de conformidad al considerando noveno precedente.

NO.	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
1			ROYER GASPAR	ICARTE	HERRERA
2			PABLO JOSE	PEREZ	GONZALEZ

ARTICULO 4°.- TÉNGASE como parte integrante de la presente resolución, el Acta Beneficio de Apoyo para estudiantes de la Universidad del Mar, de fecha 25 de julio de 2017.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el Departamento de Becas, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados>".

ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE; la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente de JUNAEB por la Secretaría Administrativa y Documental, correspondiente al SIIAC, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Resolución" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y en el artículo 51° de su reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DEL GOBIERNO TRANSPARENTE.



JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

RDM/MVC/nfr-cés
DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Gestión de Personas
- Depto. de Administración y Finanzas
- Depto. Auditoría Interna
- Depto. Planificación Gestión y Estudios
- Depto. de Becas
- Departamento Jurídico
- Direcciones Regionales de JUNAEB
- Oficina de Partes
- Minuta Jurídica N° 1995/2017

